

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 14

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-010-2013

OBJETO: *“Otorgamiento de un contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada para que el Concesionario realice la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Perimetral de Cundinamarca (Cáqueza – Choachí – Calera –Sopo y Salitre - Guasca – Sesquilé, Patios-La Calera y Limite de Bogotá- Choachí), según corresponda”*

Bogotá D.C. 9 de Mayo de 2014

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que “El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones “y Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el subnumeral 1.5.1 (c) a. xii del numeral 1.5 denominado “DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

*“xii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros (1: **póliza única de seguro de cumplimiento para contratos estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual; y 3: póliza de seguro de obras civiles**).*”

2. Modifíquese del numeral 1.6 Disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras, el cual quedará así:

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo con la comunicación con el número de **radicado 2-2014-016687 del 07 de mayo de 2014** ~~2-2013-041345 del 30 de octubre de 2013~~ del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS ~~del 30 de octubre de 2013~~, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2016	2017 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	\$46.392.290.207	\$112.164.565.456

Año	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Vigencia Anual	146,551,804,774	48,055,890,510	254,337,292,718	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265

Año	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Vigencia Anual	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265

Año	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Vigencia Anual	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265

Año	2035	2036	2037	2038	2039
Vigencia Anual	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265	115,697,749,265

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a ~~un billón cincuenta mil ciento setenta y siete millones trescientos setenta y tres mil quinientos veintidós~~ **UN BILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO** pesos constantes de 31 de diciembre de 2012 (\$ ~~1.050.177.373.522~~ **\$1.055.492.529.308**).

3. Modifíquese el numeral 2.2. del Pliego de Condiciones "CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	9 de mayo de 2014 14 de mayo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica – Agencia, Mail: mmahecha@ani.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	14 de mayo de 2014 16 de mayo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública	El 20 de mayo de 2014 a las 10:00 a.m.	Auditorio del Primer Piso donde funciona la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el 20 de mayo hasta el 4 de junio de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación informe de evaluación (Sobre No. 1)	El 5 de junio de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Traslado del Informe de Evaluación (Sobre no. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 6 hasta el 12 de junio de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica – Agencia, Mail: mmahecha@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	El 13 de junio de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar contra –observaciones	Desde el 16 hasta el 18 de junio de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica – Agencia, Mail: mmahecha@ani.gov.co
Término para estudiar observaciones y contra –observaciones al informe de evaluación	Desde el 19 hasta el 26 de junio de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra –observaciones al informe de evaluación	El 27 de junio de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación	El 27 de junio de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Desde el 2 de julio hasta las 4:00 p.m. del 4 de julio de 2014	Oficina de Correspondencia Agencia Nacional de Infraestructura
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	El 8 de julio de 2014 a las 10:00 a.m.	Auditorio del Primer Piso donde funciona la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42-Torre 4, en la ciudad de Bogotá D.C.

4. Modifíquese el numeral 3.9 PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual quedará así:

*De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal. **Esta declaración deberá ser suscrita por el Apoderado común.***

Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.

5. Modifíquese el literal a) (i) del subnumeral 3.10.1 del numeral 3.10 denominado “CUPO DE CRÉDITO” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

(i) por una cuantía no inferior a ~~CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS~~ de 31 de diciembre de 2012 (~~\$ 129.353.000.000-\$114.969.000.000~~)

6. Modifíquese el Literal a) (vii) del subnumeral 3.10.1 del numeral 3.10 denominado “CUPO DE CRÉDITO” del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

*(vii) con fecha de expedición no mayor a 60 ~~días~~ **Días Hábiles** antes de la fecha de cierre de la Licitación*

7. Agréguese el parágrafo 2 al subnumeral 3.10.1 **(a)** del numeral 3.10 CUPO DE CRÉDITO del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. En el anexo 13 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios proyectos de Licitación Pública.

8. Modifíquese del numeral 4.3.2 las siguientes definiciones quedarán así:

TDI	<i>Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y dos cero nueve por ciento (0,5209%) cero punto cincuenta y seis setenta y uno por ciento (0.5671%).</i>
i	<i>Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2038 2039.</i>

9. Modifíquese el subnumeral 4.3.3 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA el cual quedará así:

*4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar ~~el Aportes ANI del año 2017 y el Aporte ANI del año 2018 al 2038~~ **los Aportes ANI de los años 2017 al 2039**, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar*

desembolsos superiores de los topes señalados en el cuadro anterior para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

10. Modifíquese el subnumeral 4.3.5 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA el cual quedará así:

*4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6. El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 15% **32%** y deberá ser indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. **Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, mediante comunicación escrita, antes de la fecha máxima prevista para el Cierre Financiero en el Apéndice Parte Especial, deberá informar a la Entidad si desea mantener o disminuir el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. En esa misma comunicación el Concesionario deberá informar como considera que debe ser distribuido el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No 2-2014-007528 de 27 de febrero de 2014 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá ser distribuido en un periodo inferior a 15 años, ni concentrar en cada anualidad, más del 10% del TOTAL del porcentaje en dólares que informará en su comunicación. La distribución del porcentaje en dólares a informar por parte del Concesionario que resulte adjudicatario, se entenderá incorporada en el Apéndice Parte Especial.***

11. Modifíquese el subnumeral 4.4.3 del numeral 4.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.4.3 **La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 4.4.2 de este Pliego de Condiciones será la que corresponda a la publicada en el SECOP. ~~El Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia que pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 4.4.1 deberá aportar dentro del sobre No. 1 de ser el caso los documentos del cual trata el artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP la ANI verifique tal situación directamente.~~**

12. Modifíquese el subnumeral 4.4.4 del numeral 4.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.4.4 **En caso que la información de que trata el numeral 4.4.3 anterior no esté publicada en el Secop, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos para el caso del subcriterio 1. ~~La omisión de presentar junto con la Oferta los documentos de los que trata el numeral 4.4.3 anterior, no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos.~~**

13. Modifíquese el literal b) del subnumeral 5.3.4 Sobre No. 2. Oferta Económica del numeral 5.3 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

b) ~~En caso de contradicción entre el contenido del~~ **El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse el contenido en el CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.**

14. Agréguese el subnumeral 6.8.6 al numeral 6.8 AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

6.8.6 **“Una vez efectuada la evaluación de las ofertas económicas de que trata el numeral 6.10, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de las ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el subnumeral 6.9.5 para dar respuesta a las observaciones”.**

15. Modifíquese la definición de M contenida en el subnumeral 6.9.10, literal (c) (v), Media Geométrica Ajustada del Pliego de Condiciones, la cual quedará así:

M	<p>Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así:</p> <p><i>Si $4 < n \leq 6$, $m=2$;</i></p> <p>Si $4 \leq n \leq 6$, $m=2$;</p> <p><i>Si $6 < n \leq 9$, $m=3$;</i></p> <p><i>Si $n=10$, $m=4$.</i></p>
---	---

16. Agréguese el subnumeral 7.3.3. del numeral 7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV del Pliego Definitivo de Condiciones, de la siguiente manera:

7.3.3. Dentro de los diez (10) Días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido en el subnumeral 7.3.1 de este Pliego de Condiciones, el Concesionario adjudicatario deberá informar a la ANI, mediante comunicación suscrita por su representante legal, si acepta el uso del mecanismo de Amigable Componedor de manera permanente para la solución de controversias, en las condiciones y en las formas establecidas en la Sección 15 del Contrato Parte General.

17. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte General”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y

para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

18. Modifíquese el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte Especial”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

19. Modifíquese el numeral 4.5 del Anexo 4 denominado ACUERDO DE PERMANENCIA, del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

“4.5. Las restricciones de las cuales tratan los numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 anteriores estarán sujetas a lo dispuesto en la Sección 19.5 de la Parte General del Contrato. ~~En todo caso dichas restricciones no serán aplicables para la modificación de la participación accionaria del Concesionario con posterioridad al inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato.~~”

20. Modifíquese el Anexo 5 denominado Oferta Económica del Pliego de Condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.

21. Modifíquense los Apéndices Técnicos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del Contrato, para lo cual se adjuntarán versiones en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, las cuales para todos los efectos deberán considerarse como las versiones vigentes y vinculantes para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjuntan versiones con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas a los respectivos documentos, en donde los textos subrayados (textos subrayados) se entenderán introducidos al aparte y los textos tachados (~~textos tachados~~) se entenderán eliminados.

22. Agréguese el siguiente Anexo al Apéndice Técnico 5 denominado “Interferencia con Redes” del Contrato de Concesión:

“Anexo 1 Tipología de las Intervenciones entre los Proyectos Viales y la Infraestructura de Transporte de ECOPETROL”

23. Agréguese los siguientes Anexos al Apéndice Técnico 7 denominado “Gestión Predial”

- Anexo 1 Formato de Ficha Predial
- Anexo 2 Formato de Plano Predial
- Anexo 3 Formato de Sábanas de Avalúos
- Anexo 4 Formato Semáforo
- Anexo 5 Formato Cuadros de Seguimiento a la Gestión Predial

24. Modifíquese el numeral 3) póliza de seguro de obras civiles del Apéndice Financiero 3 denominado “Garantías y Seguros” del Contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión

vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (texto tachado) se entenderá eliminado.

25. Modifíquese el documento denominado “Matriz de riesgos”, el cual para estos efectos se publicará nuevamente en una versión en limpio.
26. Agréguese el Anexo 15 denominado “Inversión extranjera en la Oferta”, el cual se adjunta con este documento y deberá presentarse con la Oferta en el Sobre No. 1.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberá entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-010-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

ORIGINAL FIRMADO POR
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Camilo Andrés Salazar Camacho / Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diana Patricia Bernal Pinzón/Gerente GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos procedimentales adenda, sin anexos: Martha L. Mahecha R. / Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos procedimentales adenda, sin anexos: Gabriel Del Toro / Coordinador GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos Prediales: Edgar Chacón / Gerente Predial – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó aspectos Ambientales: Fernando Iregui / Gerente Ambiental – Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno
Revisó aspectos Ambientales: Jairo Arguello / Experto Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno
Revisó aspectos Prediales: Dilver Pintor / Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó aspectos técnicos: David Díaz Granados /Gerente GIT Modo Carretero-Vicepresidencia de Estructuración.
Proyectó aspectos financieros: Reina Carolina Barón /Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Beatriz Morales. Vicepresidente de Estructuración.
Visto bueno aspectos prediales: Camilo Mendoza Rozo. Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno